



REFRENDADO

PAGA A BANCO DEL ESTADO DE CHILE, POR DIFERENCIA PRODUCIDA EN REMATE DE INMUEBLE DE DEUDOR QUE INDICA.

02 OCT 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
011854

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

02 OCT 2017

RESOLUCION EXENTA TRAMITADA

VISTOS: La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 74, (V. y U.), de 1984, que regula el otorgamiento de subsidio habitacional para sistema de ahorro y financiamiento de la vivienda; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

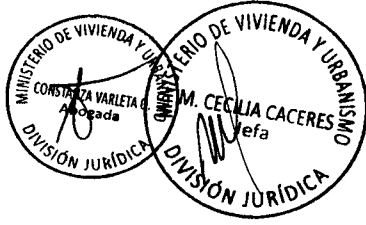
a) El convenio suscrito con fecha 18 de mayo de 1987, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. N° 76 (V. y U.), de 1987, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate establecido en los artículos 6° y 7° del D.S. N° 235 (V. y U.), de 1986.

b) El convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2002, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. N° 111 (V. y U.), de 2002, que dispone asimismo las condiciones para la aplicación del referido seguro de conformidad a lo previsto en los incisos duodécimo y décimo quinto del artículo 21 bis del D.S. N° 62 (V. y U.), de 1984, igualmente aplicable a operaciones de crédito hipotecario que se celebren con beneficiarios de programas especiales que regula el D.S. N° 235 (V. y U.), de 1985, bajo los supuestos que se indican.

c) La Resolución Afecta N° 432, (V. y U.), de fecha 20 de septiembre de 1996, que establece los documentos a entregar para proceder al pago de diferencia en remate de viviendas que se indican.

d) Que, el Banco del Estado de Chile, a través de la pertinente solicitud, suscrita por el jefe del Departamento de Garantías Estatales, BancoEstado Cobranzas S.A. ha solicitado el pago por concepto de seguro de remate, correspondiente al siguiente deudor:

DEC RETO N°	NOMBRE	RUT	I.V.P.	DEUDA A DISCAR EN \$	COSTAS PROCESALES EN \$	COSTAS PERSONALES EN \$	TOTAL EN \$	PRODUCTO REMATE EN \$	DEFICIT EN \$	GTI %	SALDO A COBRO EN \$	DIF. A COBRO	TOTAL A PAGAR EN U.F.
D.S.2 35/1 985	IGNACIO EDMUNDO CORDOVA UGALDE	7.583.470-5	25.000,33	22.032.628	145.000	300.000	22.477.628	13.310.000	9.167.628	90%	8.250.865	330.030252	130.000000
TOTALES				22.032.628	145.000	300.000	22.477.628	13.310.000	9.167.628		8.250.865	330.030252	130.000000



e) Que la solicitud de pago de la especie, se encuentra respaldada con las copias autorizadas de las actas de remate extendidas por el tribunal competente, por los certificados de saldo de deuda emitidos por el Banco y por la fotocopia de la escritura que dan cuenta del crédito, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de esta Secretaria de Estado, por un monto total de UF 130,000000 (ciento treinta coma cero cero cero cero unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 587, de fecha 27 de julio de 2017, de la aludida Jefa, que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1°.- Páguese al Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, el monto total de UF 130,000000 (ciento treinta coma cero cero cero cero unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, a la fecha de su pago efectivo, correspondiente a la diferencia por concepto de seguro de remate del deudor singularizado en el considerando d) del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFRENDACIÓN


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIVISION FINANZAS
 CONSTANZA PARLATO
 Abogada
 RUCN/CVO (587-2017)

DISTRIBUCIÓN:

- BANCO DEL ESTADO DE CHILE
- CABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- DIVISION FINANZAS
- SECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
- DIJUR
- CONTROLORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORÍA INTERNA MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- Ley de Transparencia art/7g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTARIO
MUNTO \$ 3.467.460.-
CENTRO DE COSTO DFIN
ITEM 33.01.124
ID SIGFE 277 677
FECHA 26 09/2017

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO